

Contrato de corretaje
entre

- en adelante denominado “El Cliente” -

y el corredor de seguro
MV24® GmbH & Co. KG
In den Lindengärten 1
63073 Offenbach am Main

- en adelante denominado “El Corredor” -

El Cliente asigna la intermediación al corredor anteriormente indicado en los contratos de seguro. La intermediación de seguros cubre en particular la preparación y celebración de contratos de seguro, así como la asistencia en la gestión y ejecución, en particular en caso de daño causado.

1. Situación legal del corredor

El corredor es un intermediario de seguros independiente, que desde un punto de vista legal y económico está del lado de su Cliente y protege sus intereses. El corredor no está comprometido por una compañía de seguros.

El contrato de corretaje se refiere a todos los contratos de seguro existentes y futuros, que el Cliente ha indicado de manera clara y suficiente al Corredor en la aplicación MV24® por medio de presentación del número de póliza o de otro modo, o para lo cual ha declarado la necesidad correspondiente. El Cliente asigna al Corredor la intermediación de una protección del seguro en todo tipo de seguros relevantes para el Cliente.

2. Obligaciones del corredor

En el marco del cumplimiento de sus obligaciones, el Corredor hace preguntas al Cliente con respecto a sus deseos y necesidades y, a esta base, comprueba los contratos de seguro del Cliente existentes y/o futuros. En la inspección de los contratos de seguro, el Corredor representa los intereses del Cliente ante las compañías de seguros. En la intermediación de seguros, se tienen en cuenta tanto la integridad del seguro ofrecido como la situación correspondiente del cliente, en la medida en que existan motivos para ello. Los asesoramientos del corredor se basan en una investigación de mercado objetiva y equilibrada, a menos que se acuerde lo contrario en un caso individual. En la investigación de mercado tendrán en cuenta únicamente a las aseguradoras acreditadas por la Autoridad Federal de Supervisión de Servicios Financieros con sede en la República Federal de Alemania. Como regla general, no se toman en consideración las aseguradoras extranjeras. Tampoco se tienen en cuenta las aseguradoras directas y las aseguradoras que no trabajan con corredores.

Los motivos de cualquier asesoramiento prestado con respecto al seguro correspondiente se documentarán en un protocolo de consultas, tomando en consideración el grado de dificultad del contrato de seguro ofrecido.

Además, en el marco de la escritura de poder otorgada, el Corredor, en particular, apoya en la gestión, consultas y ejecución del contrato de seguro, por ejemplo en caso de un daño causado.

3. Obligaciones del cliente

El Cliente se obliga a notificar inmediatamente al Corredor en caso de cambios relativos al contrato y al riesgo en las relaciones personales y la esfera de riesgo. El Cliente puede obtener ejemplos de cambios relevantes del folleto de información adjunto.

4. Remuneración

Los servicios del corredor de seguros serán deducidos de la comisión, que corre a cargo de la aseguradora; es parte de la prima del seguro.

5. Responsabilidad

El Corredor cumple sus obligaciones con el cuidado de un comerciante de buena fe. La responsabilidad se limita a las cantidades mínimas de seguro especificadas en el § 9 de la Orden de Intermediación de Seguros y Asesoría de Seguros (actualmente 1.230.000 euros para un evento asegurado y 1.850.000 euros para todos los eventos asegurados por un año).

La limitación de la responsabilidad no está en vigor, si la responsabilidad del Corredor se basa en lesiones a la vida, el cuerpo o la salud, si el Corredor ha violado una obligación básica o, intencionalmente o debido a una negligencia grave, ha violado una obligación adicional. Las obligaciones básicas son aquellas obligaciones cuyo cumplimiento hace posible la ejecución del contrato o cuya observancia siempre debe ser invocada.

6. Duración del contrato

El contrato de corretaje se celebra por un período indefinido y puede ser rescindido por el Cliente en cualquier momento por escrito sin indicar razones. El Corredor puede rescindir el contrato por escrito con un aviso previo de un mes.

7. Ejecución del contrato / protección de datos

Los derechos representativos del Corredor con respecto a la compañía de seguros necesarios para la ejecución del contrato se derivan de un poder especial emitido por el Cliente. Para la mejor ejecución e implementación del contrato, el Corredor tiene el derecho de incluir a terceros. En particular, puede utilizar el equipo de corretaje Jung, DMS y Cie. Pool GmbH, Kormoranweg 1, 65201 Wiesbaden por la ejecución del contrato y por la gestión de los contratos disponibles, atendidos por el Corredor.

En cuanto a detalles sobre el uso de los datos del cliente por parte del Corredor y los terceros involucrados por él, se llama la atención a la declaración de protección de datos personales, la declaración de comunicación y la escritura de poder.

8. Sucesión

Justo ahora el Cliente está de acuerdo con una posible transferencia del contrato en el marco de la sucesión legal (por ejemplo, venta de la empresa del Corredor, muerte del Corredor). El Corredor notificará de inmediato al Cliente sobre cualquier sucesión planificada. Si el cliente no tiene objeción dentro de un período de tiempo razonable, el sucesor tiene derecho de continuar la relación contractual.

9. Disposiciones finales

No se hacen acuerdos complementarios a este contrato; cambios o adiciones se deben hacer por escrito. Si una sola disposición o varias disposiciones del presente Contrato se vuelven nulas o

inaplicables, esto se hará sin perjuicio de la validez de las otras disposiciones. Las partes se comprometen a reemplazar la disposición nula o inaplicable por otra que se ajuste mejor económicamente al propósito. Lo mismo es válido para cualquier omisión en el contrato.

La información inicial necesaria se ha presentado de conformidad con el § 11 de la Orden de intermediación de seguros en el contacto inicial.

Anexo 1: Información del cliente para cambios relacionados con el contrato o riesgos.

Lugar, fecha

Firma: El Cliente

Firma: El Corredor

Anexo 1

Lista de cambios relacionados con el contrato y los riesgos

¡Informe inmediatamente al Corredor sobre los cambios que se refieren al contrato o a los riesgos (consulte la lista a continuación)!

La lista a continuación no pretende ser exhaustiva.

Cambio en el estado matrimonial y residencial

- Celebración de matrimonio
- Fusión de dos hogares
- Divorcio / separación de cónyuges
- Nacimiento / adopción de un niño
- Defunción de un miembro familiar
- Ocurrencia de incapacidad laboral
- Cambio de residencia / domicilio
- Adquisición o venta de bien inmueble
- Cambio grave en la propiedad del hogar
- Ejercicio de deportes de riesgo (por ejemplo, paracaidismo, vuelo, parapente, caza, deportes de motor y etc.)
- Enfermedad
- Adquisición de una mascota (principalmente un perro o caballo)
- Compra / venta de un vehículo

Cambio en su cargo

- Cambio en los ingresos (por ejemplo, a través de incentivos, aumento de sueldo)
- Cambio del lugar de trabajo
- Jubilación
- Desempleo
- Reducción del empleo (trabajo a tiempo parcial)
- Cambio de trabajo en una oficina con actividad física y viceversa
- Viaje de negocios en el extranjero
- Abolición de la obligación de seguridad social al iniciar una actividad como trabajador autónomo
- Cancelación de la actividad como trabajador autónomo e inicio de ocupaciones sujetas a la seguridad social
- Designación en un servicio público

Cambio en su situación financiera

- Obtención de herencia
- Toma en préstamo

Cambios significativos en su situación.

Escritura de poder de corretaje

Por medio del presente yo (El Cliente)

- en adelante denominado “**el Poderdante**” -

doy poderes al

corredor de seguros

MV24® GmbH & Co. KG

In den Lindengärten 1

63073 Offenbach am Main

- en adelante denominado “**El Corredor**” -

o su sucesor

de mi nombre

- Concluir, cambiar o rescindir los contratos de seguros,
- Presentar declaraciones a los contratos de seguros y recibirlas,
- Colaborar en el procesamiento de daños en seguros concluidos a través de la intermediación del corredor de seguros o atendidos por él,
- Obtener información de las instituciones de seguridad social, y
- Reapoderar.

Además doy mi consentimiento del **uso de mis datos**:

El poderdante consiente que los datos se transmitan al Corredor y, a este respecto, exime a los empleados de las compañías de seguros (en adelante denominados, los proveedores de servicios) de la obligación de confidencialidad. En el caso de los contratos de seguro de salud, accidente o seguro de vida, esto cubre también los datos del estado de salud.

La correspondencia integral del proveedor del producto debe mantenerse con el Poderdante en original y con el Corredor en copia.

En la intermediación de los servicios financieros y de seguros, el corredor debe recopilar, procesar y transmitir datos para poder concluir los contratos deseados y prestarles servicios. La Ley Federal de Protección de Datos Personales permite el tratamiento y uso de datos cuando sea necesario dentro del propósito de la relación contractual y no hay motivo para suponer que prevalecen los intereses protegidos del cliente para excluir el procesamiento o uso de datos.

El Poderdante está de acuerdo que:

1. Que el Corredor involucre a terceros para la ejecución e implementación de las tareas anteriormente asignadas (en particular, equipos de corretaje, proveedores de calculadoras para calcular comparaciones, intermediarios o respectivamente subintermediarios).

2. Que los datos personales (especialmente los que se refieren a las relaciones financieras y el estado de salud) se notifiquen al Corredor en el marco de la grabación de datos, la documentación de consultas, la celebración de contratos o el mantenimiento de contratos, para que sean

almacenados y procesados por terceros involucrados en su implementación y cumplimiento en una base de datos (en particular, también en forma electrónica).

3. Que el Corredor reenvie datos personales a Jung, DMS y Cie. Pool GmbH, Kormoranweg 1, 65201 Wiesbaden, en adelante denominado "La Sociedad", que almacena y procesa estos datos. La sociedad es el así llamado equipo de corretaje, que el Corredor incluye para la implementación técnica y organizativa del proceso de intermediación y el servicio del contrato.

4. Que los contratos de seguro existentes se vayan a incluir en las disponibilidades de la sociedad mencionadas en el punto 3 y que se vayan a unir al Corredor.

5. Que el Corredor y la Sociedad reenvíen datos personales a los proveedores de productos recomendados por el Corredor o el equipo de corretaje, quienes almacenan estos datos para verificar el pedido, la preparación y la gestión de un contrato.

6. Que los proveedores de servicios con quienes, a través de la intermediación del Corredor y la Sociedad existe una relación contractual, reenvíen los datos necesarios para el servicio del contrato al Corredor y la Sociedad, y estos datos se almacenen por el Corredor y la Sociedad.

El Corredor realizará asesoramientos con el Poderdante en cuanto a la realización de las negociaciones y respectivamente le informará. El Poderdante permite explícitamente al Corredor realizar transacciones legales en nombre del Poderdante consigo mismo o en su propio nombre o como representante de terceros (exención de las restricciones del § 181 del Código Civil).

El poder no se limita con un plazo. Puede ser revocado, por escrito, en cualquier momento por el Poderdante.

Lugar, fecha

Firma: Poderdante